CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2,** representado para este acto, por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acuerdo Nº 01 de fecha 16 de diciembre de año 2015, emanado del Pleno de Tribunales de apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE**, y empresa unipersonal **JUAN CARLOS GODOY "EL AMIGO"** con RUC Nº 1423459-9, en adelante **el proveedor**, con domicilio legal, sito en la calle Constitución Nacional entre Lomas Valentinas y Carlos A. López, representado para este acto por su representante legal, con cédula de identidad policial Nº 1423459; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 305153, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" Expte Nº: 319714 - ID: 305153 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 211 de fecha 19 de Setiembre del año 2016, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2016	*2*	*2*	*009*	*00*	*240*	*30*	*1*	*7*	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 305153.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°211/16.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios unitarios son conforme a la oferta de la contratista, los cuales están detallados en el Anexo A del presente contrato.----------

El monto mínimo del presente llamado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones) y el monto máxima asciende a Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

De Juan Carlos Godoy
Ruc.: 1423459-9

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha fijada como inicio de vigencia el cual se fijará de común acuerdo, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario hasta el 31 de Octubre de 2.017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS / BIENES.

La prestación de los servicios deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:----------
El Contratista proveerá el servicio de acuerdo a la solicitud de la Convocante y deberá ajustarse a lo establecido en las especificaciones técnicas que se detallan más abajo.----------
Cuando se traten de trabajos de asistencia técnica la Contratista deberá enviar un técnico calificado como máximo dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía fax o por correo electrónico institucional. El Contratista emitirá un presupuesto por el servicio solicitado, debiendo la Convocante emitir su aceptación para el inicio del trabajo, lo cual se realizará mediante la emisión de una Orden de Servicio emitida por la UOC (Unidad Operativa de Contrataciones de la Convocante) a ser notificado a través de Fax señalado por la Contratista, sirviendo de suficiente recibo el informe emitido por el aparato de fax, o el recibo personalmente por un representante de la empresa Contratista. El plazo para la ejecución de los trabajos, para esta modalidad, es de 72 horas.- ----------
En casos excepcionales y con previa autorización de la Convocante por escrito, podrá procederse a retirar los equipos para repararlos en los talleres de la empresa Contratista.----------
En el marco del mantenimiento deberán ejecutarse las intervenciones previstas y las intervenciones no previstas.
Intervenciones Previstas: En las intervenciones previstas serán efectuados los trabajos que se detallan en la planilla. En estos casos el Contratista deberá solicitar la aprobación del trabajo a realizar, para lo cual deberá describir detalladamente las características y precios establecidos en las planillas.----------
Intervenciones no Previstas: Están considerados en este concepto los reclamos planteados por la Institución por causa de problemas surgidos durante el uso de las instalaciones. Según la gravedad de los reclamos realizados, puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas, para que los servicios se interrumpan el menor tiempo posible, para lo cual el Contratista deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución. En todos los casos, la Contratista deberá solicitar la aprobación de la realización de los trabajos a través de un informe técnico elevado a la Institución y describir detalladamente las características y precios de las piezas o repuestos a ser cambiados así como los motivos de la realización del cambio de pieza solicitado.----------
En todos los casos, las piezas, repuestos, componentes eléctricos y electrónicos, o cualquier elemento que sea sustituido de los equipos deberán ser entregados bajo recibo a la persona responsable designada por la Institución para dicho efecto.----------
Los repuestos deberán ser originales de la marca a ser reparada, salvo que las mismas no sean vendidas en el mercado o que el tiempo de obtención de las mismas sea superior a 10 días, en cuyo caso deberán adaptarse piezas para ello. En ambos casos los repuestos tendrán una vida útil de 6 meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para la Institución.----------
La Contratista deberá además tener la capacidad de atender las necesidades de la Institución con al menos dos técnicos designados al efecto.----------
La empresa Contratista deberá contar con por lo menos un vehículo de 4 ruedas tipo camioneta cabina con furgón de carga o tipo furgoneta totalmente cerrada, para uso en los servicios solicitados, en ese sentido se deja expresa constancia que la Convocante se reserva el derecho de verificar que el requerimiento se halle cumplido, en caso de no contar con este requisito se considerara a la empresa sin estructura necesaria mínima para llevar adelante el trabajo solicitado para esta Institución.----------
La empresa Contratista deberá contar con todas las herramientas, equipos e insumos necesarios para realizar el servicio y deberá utilizarlos, en ningún caso la Institución será responsable de proveer de equipos, herramientas o similares para la prestación del servicio.
La empresa Contratista será responsable de responder por cualquier daño realizado a las instalaciones edilicias de la Institución en el marco de la realización de los trabajos y en consecuencia deberá reponer o repararlos. Será responsable además por los técnicos que realizarán los trabajos en los edificios de la Institución, excluyendo de toda responsabilidad de accidentes a la Convocante.

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Refrigeración El Amigo
De Juan Carlos Godoy

Plan de Entrega

Los servicios serán solicitados por la Convocante vía nota.----------
En los casos en que se trasladan a realizar una verificación de equipos, los gastos corren por cuenta del proveedor adjudicado (sean previstos e imprevistos).----------
Posterior a la recepción de la solicitud, la contratada deberá remitir a la Convocante un diagnóstico sobre la situación del equipo dentro de las 24 horas siguientes. Se procederá a la ejecución del trabajo, tras la notificación de la Orden de Servicio por parte de la Convocante.----------
El plazo para la ejecución del trabajo será de: hasta 4 (cuatro) días, si es el interior del departamento, y 2 (dos) días si es la zona de Encarnación.----------
Cuando se requiera el traslado de los equipos o sus partes, los mismos quedarán a cuenta de la empresa Contratista, previa autorización del departamento de Patrimonio.----------

Lugar de Trabajo

El Contratista desempeñará sus funciones bajo la supervisión de los Técnicos de la Sección de Obras Civiles, el Departamento de Patrimonio y del Administrador de Contrato que designe la Circunscripción.----------
El lugar de trabajo será la Ciudad de Encarnación y los distritos del departamento de Itapúa donde tenemos sede de Juzgados de Paz, los mismos son:----------
Capitán Miranda, Cambyretá, Nueva Alborada, San Juan del Paraná, Carmen del Paraná, Cnel. José F. Bogado, Gral. Delgado, Fram, La Paz, Pirapó, Hohenau, Obligado, Bella Vista, Natalio, Tomás R. Pereira, Edelira, San Rafael del Paraná, Carlos A. López, Mayor Otaño, Capitán Meza, San Pedro del Paraná, Gral. Artigas, José L. Oviedo, Alto Verá, Santísima Trinidad, Jesús, Yatytay, San Cosme y Damián e Itapúa Poty.----------
Los trabajos deberán realizarse en el horario laboral que es desde las 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.--------

CONDICIONES

Mantenimiento Preventivo: El Contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de los equipos cada vez que sea solicitada, en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación y en los distintos distritos del departamento donde tenemos sede de Juzgados de Paz.----------
Se entiende por mantenimiento preventivo, el conjunto de trabajos que permitan mantener el equipo en óptimas condiciones para su normal funcionamiento y prolongar la vida útil del mismo. Deberá realizarse una profunda limpieza general del equipo, principalmente de las serpentinas, mediante bomba de agua a alta presión y el uso de productos específicos, no corrosivos.----------
Debe realizarse un control de las conexiones eléctricas y mecánicas y en el caso que estén flojas, oxidadas, sulfatadas o en mal estado, éstas deben ser sustituidas o sometidas a un tratamiento de limpieza con productos químicos adecuados, verificando además que no existan roces de las cañerías de cobre entre sí, o con otros elementos.----------
Los equipos cuya bandeja de condensación presente señales de oxidación deberán ser tratados con pintura anti óxido, previa limpieza de las partes afectadas.----------
Deberá proveerse filtro de aire de poliéster a aquellos equipos que no cuentan con el mismo, o sustituir aquellos que han llegado al final de su vida útil. Los filtros extraíbles serán limpiados convenientemente.----------
Se deberá verificar el estado de los bujes, cuidando que no existan juegos excesivos y lubricados adecuadamente, posterior a la limpieza del equipo.----------
La empresa Contratista debe contar con una ficha técnica a rellenar en cada intervención y que tiene que ser firmada por un representante del juzgado donde se realiza el trabajo y el técnico de la empresa, para tener una conformidad de los solicitantes, luego entregar una de las copias de esta ficha a la Sección de Obras Civiles.-------
Mantenimiento Reparador o Correctivo: El oferente adjudicado, previamente elevará el Presupuesto de los trabajos a realizar, y una vez aceptado y/o autorizado, la contratante emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la realización de los trabajos.----------
El Contratista realizará las reparaciones de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del equipo. Incluye el cambio o reparación de piezas que sufran averías durante el uso o manipuleo de la máquina y piezas dañadas por efectos de cuestiones imprevistas como ser golpes, variación del voltaje de la energía eléctrica, u otros inconvenientes que puedan surgir dentro de la Institución.----------
El Contratista deberá utilizar siempre repuestos originales con garantía de buen funcionamiento. Los trabajos de reparaciones deberán realizarse en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación, donde se le facilitará un espacio físico para realizar el servicio; salvo casos especiales, en que deban ser retirados los equipos para remisión a la Oficina-taller del Contratista, previa autorización de la Contratante.----------
Instalación de equipos: El Contratista realizará la instalación de los equipos previa solicitud de la Contratante y posterior a la notificación de la Orden de Servicio correspondiente. Los equipos serán proveídos por la Contratante para su posterior traslado al lugar donde se realizará su instalación.----------

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Refrigeración El Amigo
De Juan Carlos Godoy
Ruc.: 1423459-9

Cuando en la planilla de oferta se indique realizar la "Instalación Eléctrica" para la alimentación de los equipos, la misma consistirá en la creación de un circuito independiente, desde el tablero eléctrico general del edificio en cuestión, empleando llave termo magnética, y cable de cobre multifilar de 4 mm² o 6 mm², dependiendo de la potencia del equipo, llave de corte unipolar, (solo si el equipo a instalar es del tipo de ventana se utilizará una llave tipo Panam de adosar a la pared). En lo posible la canalización se realizará a través de los electroductos embutidos existentes en la pared del edificio y, de no ser posible se empleará cable canal de PVC, color blanco, adosado a la pared, de manera a proteger los conductores. En estos casos los técnicos de la Convocante tendrán que dar su aprobación para el recorrido que se hará para el desagüe y el cableado eléctrico.----------
Si la planilla de oferta indica realizar el "Desagüe" de los equipos, la misma se realizará con caño y accesorios de ½" de PVC, adosadas a la pared, hasta llegar a la rejilla de piso abierta más próxima del edificio. De ninguna manera el agua proveniente del equipo se verterá sobre pisos.----------
Toda oferta de instalación de equipos tipo Split incluirá la provisión y colocación de los soportes y demás accesorios necesarios para realizar dicho trabajo (ángulos, bulones, etc.). Los ángulos serán de 1/8" de espesor y, deberán estar pintados con dos manos de pintura anticorrosiva. Además se cerrará con concreto hidrófugo exterior e interiormente y, se pintará el contorno del conjunto de caños y cables que vinculan las unidades compresora y evaporadora en el punto que atraviesen las paredes de mampostería. La pintura a emplear será de idénticas características que la existente en las paredes.----------

Garantía por los Servicios Prestados

Mantenimiento Preventivo: El Contratista garantizará el buen funcionamiento del equipo desde la fecha de entrega de los servicios hasta seis meses posteriores, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas, contados desde el día siguiente la notificación al Contratista.----------
Mantenimiento Reparador o Correctivo: El Contratista garantizará los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción del equipo por parte de la Circunscripción Judicial de Encarnación. El Contratista responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas, contados desde la notificación al Contratista.----------
Se deberán contemplar las consideraciones contenidas en el apartado de OBSERVACION del ANEXO C para lo que hubiere lugar.----------

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE BIENES

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes/servicios en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total de cada orden de servicio en mora, por cada fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

Abg. Cristino Yaza Arrúa
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Refrigeración El Amigo
De Juan Carlos Godoy
RUC.: 1423459-9

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General.---------
El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5554 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1185/16, de fecha 20 de Julio del 2016, Rubro: 240, FF: 30, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------
La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y la respectiva nota de remisión y aprobación previa de la contratante.----------
De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se **suscriben** 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 21, del mes de Octubre del año 2.016.----------
Fecha de entrada en vigencia: 01-11-16.-

Abg. Cristino Yeza Arrúa
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Refrigeración El Amigo
De Juan Carlos Godoy
Ruc.: 1423459-9